



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00127-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	LINA MARCELA GIL MOLINA
DEMANDADO	ELECTRICARIBE S.A. ESP

En el presente proceso, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Marco Tulio Borja Paradas mediante providencia de 10-agosto-2022, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha y origen señalados en el pórtico de la presente providencia. SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.”** (...)

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el expediente dejándose las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2f470b3ff03141616be93d121d61498754b21ca43bb68c97e8a455101ed3b4**

Documento generado en 31/08/2022 12:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**